GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. Nº0108

"Por medio del cual se nombra provisionalmente el remplazo temporal (Planta Temporal) de un Docente Tutor"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos en el sector educación frente a los municipios no certificados, la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada, y para ello, efectuará los nombramientos y traslados del personal requerido, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante **Resolución Nº. 0002** del 08 de enero de 2019 , se le prorrogo comisión de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2019, para desempeñarse como docente tutor del "Programa Todos a Aprender", implementado por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, al educador(a) **NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.621.255**, docente de aula en carrera, del **NIVEL SECUNDARIA Área MATEMATICAS** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA A. ALFREDO NOBEL**, del Municipio de **SANTA ROSA DEL SUR** -Bolívar, donde en consecuencia, se genera la correspondiente vacante, la cual se requiere proveer en la planta docente de empleos temporales adoptada para tal fin.

Que, según el Decreto 490 de 2016, la provisión en vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la misma y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, aplicando lo señalado por el literal a) del artículo 13 del Decreto – Ley 1278/2002, que señala:

"a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo."

Según lo establecido en el Decreto 490 de 2016, "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que no habiendo lista vigente de elegibles en el **NIVEL SECUNDARIA Área MATEMATICAS**, a quienes se pueda ofrecer la oportunidad de ocupar temporalmente la vacante generada, es procedente proveerla con un educador que reúna los requisitos exigidos para ejercer el cargo de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial 09317 del 06 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta e incorpora el manual de funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes, en el sistema especial de carrera de docente…", a los cuales aplica la hoja de vida de **ELVIA MARIA DEVOZ VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.469.098**, con título de **INGENIERA INDUSTRIAL.**

DECRETA

PRIMERO: Nombrar provisionalmente – **Planta Temporal** a **ELVIA MARIA DEVOZ VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.469.098**, en la vacante temporal del empleo Docente de Aula, **NIVEL SECUNDARIA Área MATEMATICAS** en **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA A. ALFREDO NOBEL**, del Municipio de **SANTA ROSA DEL SUR** Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que el docente titular retorne a su cargo.

SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 12 MAR 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

Vo.Bo.:	Luz P. Guerra Echenique	Directora Administrativa Planta
Vo.Bo.:	Alexis J. Carrillo Arias	P. E Dirección Administrativa
Vo.Bo.:	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Elaboró:	Olga Torres Martínez	Técnico Operativo Planta de Personal